



ESCUELA ANAHUAC - PUERTO MONTT
COMPLEJO DEPORTIVO CHINQUIHUE S/N

FONO 66899079 – 82163589

anahuac@escuelas.dempuertomontt.cl

Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar.

**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION Y PROMOCION
ESCOLAR PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO EX 511/97 Y SUS
MODIFICACIONES, EN LA ESCUELA ANAHUAC DE PUERTO
MONTT.**

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

ESCUELA	: Anahuac
LOCALIDAD	: Anahuac
COMUNA	: Puerto Montt
PROVINCIA	: Llanquihue
REGIÓN	: De los Lagos
DIRECCION	: Complejo Deportivo Chiniquihue s/n
DEPENDENCIA	: Municipal
AREA GEOGRAFICA	: Urbana
TIPO DE ENSEÑANZA	: Pre – Básica y Básica
DECRETO COOPERADOR	: 10182 de 1981
DECRETOS PLANES Y PROGRAMAS: Resolución Exenta N° 908 del 17/04/2013	
DECRETO DE EVALUACION	: 511 de 1997
DIRECTOR	: Juan Aguilar Barrientos
INSP. GENERAL	: Augusto Van Der Stelt
JEFA DE U.T.P.	: Elizabeth Aleuy Gómez

2.- OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

- Obtener información sistemática y objetiva acerca de los aprendizajes de los alumnos.
- Organizar acciones evaluativas en cada etapa del proceso de enseñanza - aprendizaje
- Desarrollar estrategias que permitan la autoevaluación y la coevaluación
- Determinar los procedimientos evaluativos: la periodicidad, los momentos, la ponderación, las estrategias del proceso evaluativo de alumnos con N.E.E. y la comunicación de resultados.
- Identificar las necesidades educativas en forma oportuna, para favorecer el logro del éxito escolar de los alumnos.

3.- MOMENTOS Y FUNCIONES DE LA EVALUACION

Se determina un régimen de evaluación semestral; desarrollando al inicio del Primer Semestre un periodo de Organización del año escolar con una evaluación diagnóstica, que involucre a todos los alumnos.

La evaluación cumplirá las siguientes funciones:

- Evaluación de Inicio o evaluación Diagnóstica: apunta a determinar las habilidades y conocimientos específicos con que los niños y niñas inician un proceso de aprendizajes, con el fin de planificar actividades pedagógicas en función a las particulares necesidades de los alumnos.

- Evaluación durante el aprendizaje o formativa: permite al profesor regular la acción pedagógica y a los alumnos, orientar sus esfuerzos de aprendizajes, haciéndolos tomar conciencia de sus logros y necesidades.
- Evaluación al final del aprendizaje o evaluación sumativa: permite una visión global de los aprendizajes alcanzados a través de una parte importante de todo el proceso educativo.

Permite conocer como los niños integran y otorgan significado al conocimiento y contribuyen al proceso de calificación.

En general:

El proceso de evaluación estará dirigido a evaluar los Objetivos de Aprendizajes de 1° a 6° Básico, 7° y 8° Básico Aprendizajes Esperados correspondientes a las distintas Asignaturas del Plan de Estudio.

Se evaluarán los Objetivos de aprendizajes, que los niños deben alcanzar debidamente tratados por el profesor en cualquier situación de aprendizaje, como asimismo las actitudes y valores que van desarrollando en forma integrada.

La evaluación será una práctica permanente y sistemática y sus formas serán variadas: Revisión de carpetas, cuadernos de trabajo, competencias de habilidades y conocimientos, cuestionario de comprensión, observación, cotejos, exposiciones orales, trabajos en grupos, interrogaciones, controles escritos, pruebas, etc. En todo caso, siempre la evaluación será similar a la práctica habitual de trabajo y servirá de base para retroalimentar los procesos educativos del niño.

4.- LAS CALIFICACIONES:

- Las calificaciones oficiales se expresarán en la escala de **1,0 a 7,0** (*con un decimal*) y serán entregadas al término de cada semestre en un Informe Semestral de Notas y final de cada año escolar por medio de un Certificado Anual de Estudios.
- El profesor jefe o profesor de asignatura en periodo mas corto podrá entregar, en forma personal a los alumnos o apoderados los resultados de sus avances y logros.
- El profesor de curso o asignatura podrá ponderar mediante una tabla de mayor o menor relevancia que le otorga a un determinado contenido de una asignatura.

Eje.:

Evaluación de un trabajo de investigación en grupo.

Evaluación de trabajo : **40%**

Exposición de grupo : **30%**

Autoevaluación : **15 %**

Coevaluación : **15 %**

- Las calificaciones finales (*promedio del primero y segundo semestre*) serán expresadas con un decimal, con aproximación de la centésima igual o mayor a **0,05** a la décima siguiente. (*Ej: 3,45 = 3,5*).
- Las calificaciones parciales, semestrales y finales serán registradas en los libros de clases.
- El profesor registrará un mínimo de **4** evaluaciones parciales durante cada semestre por asignatura.

- El profesor avisará como mínimo con una semana de anticipación.

Determinación de la situación final de los alumnos:

- La calificación semestral de los alumnos, será el promedio de las calificaciones parciales (con un decimal sin aproximación)
- La calificación final de los alumnos, será igual al promedio aritmético de las calificaciones semestrales (con aproximación)
- Los casos especiales de los alumnos que ingresan al establecimiento con posterioridad al inicio del año escolar y, que provienen de otro régimen de evaluación y calificación, podrán ser ponderadas sus evaluaciones de acuerdo al presente reglamento o de lo contrario serán sometidos a una evaluación diagnóstica; que permita regularizar su situación de evaluación.
- Las calificaciones estarán referidas solamente a situaciones que involucre los aprendizajes del alumno lo más objetivas posibles evitando la subjetividad de ellas.
- Evaluación Diferenciada: los niños que presenten dificultades de aprendizaje, serán evaluados con procedimientos e instrumentos distintos de acuerdo a sus necesidades, para otorgarles las mejores posibilidades educativas.
- Los alumnos deberán ser evaluados en todas las asignaturas, actividades del aprendizaje del plan de estudio, en periodos semestrales
- La calificación mínima de aprobación será **4, 0** (cuatro coma cero)

- El director podrá eximir a un alumno de una asignatura en casos debidamente fundamentados, previa consulta del profesor jefe y al profesor de la asignatura. (Decreto Exento N° 158 del 21/06/1999).-

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el informe de desarrollo personal y social del alumno, el que se entregará a los padres y apoderados, junto con el informe de calificaciones semestrales, serán expresadas en una escala de apreciación convencional: Desarrollo Logrado, Puede Superarse, Necesita Refuerzo.

- Las calificaciones obtenidas por los alumnos en la asignatura de Religión no será promediada con las demás asignaturas y no incidirá en la promoción y serán expresadas en una escala de apreciación en conceptos: Muy bueno, Bueno, Suficiente e Insuficiente.

5.- DE LA PROMOCIÓN:

Serán promovidos los alumnos de 1° a 8° año de enseñanza básica, que hayan asistido, a lo menos, al **85%** de las clases. No obstante el Director del Establecimiento podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otra causa debidamente justificada.

Respecto al logro de los objetivos:

- Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos las asignaturas del Plan de Estudio.
- Serán promovidos los alumnos que hubieren reprobado una asignatura; siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio general de **4,5** o superior, incluido el no aprobado.
- Igualmente, serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado 2 asignaturas, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio de **5,0** o superior incluidos los reprobados (*esto será posible siempre y cuando estas dos asignaturas no sean lenguaje y matemática respectivamente*)
- La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento Educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios.

Toda situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por el Consejo de Profesores, teniendo en cuenta principalmente el Decreto 511 de 1997.